

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE DICIEMBRE DE 2017
SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE:

D. César Díaz Maza

MIEMBROS:

Dña. Ana María González Pescador

Dña. Carmen Ruiz Lavín

Dña. María Tejerina Puente

D. Roberto del Pozo López

D. José Ignacio Quirós García-Marina

D. Pedro José Nalda Condado

Dña. Miriam Díaz Herrera

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las ocho horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario suplente Dña. Ana María González Pescador.

No asiste, habiendo excusado su ausencia, D. Ramón Saiz Bustillo.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

902/1. APROBACIÓN, si procede, del acta de la sesión anterior. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta que tuvo lugar el día 5 de diciembre de 2017 con carácter ordinario.

903/2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Auto nº 114/2017, de 29 de noviembre de 2017, dictado en el procedimiento abreviado nº 177/17 interpuesto por **D. Valentín Lamadrid Gomez**, homologando la transacción de las partes en materia de responsabilidad patrimonial por daños ocasionados en el local sito en Plaza del Rey Juan Carlos I nº 3.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Auto nº 116/2017, de 4 de diciembre de 2017, dictado en el procedimiento de autorización de entrada en domicilio nº

225/17, concediendo autorización al **Ayuntamiento** para la entrada en el solar sito en Barrio la Torre nº 43 para su limpieza y saneamiento.

Del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander. Sentencia nº 237/2017, de 29 de noviembre de 2017, desestimando el recurso contencioso-administrativo nº 357/2016 interpuesto por **Castafiore Santander, S.L.**, contra el requerimiento de adopción de medidas de seguridad en el club-discoteca sito en la Calle Faustino Cavadas nº 26.

CONTRATACIÓN

904/3. APROBACIÓN del expediente para contratar las obras de pavimentación del vial Oeste de la UE Sur del Área Específica 105 (Peñacastillo), por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2017 el Proyecto técnico de la obra de pavimentación vial Oeste de la UE sur del Área Específica 105 (Peñacastillo), y con el fin de proceder a su contratación en la forma prevista por el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el expediente para adjudicar las obras de pavimentación vial Oeste de la UE sur del Área Específica 105 (Peñacastillo), por un presupuesto de licitación de 363.803,44 € (300.664 € más 63.139,44 € correspondientes al 21 % de IVA) y un plazo de ejecución de 4 meses. **SEGUNDO.** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir este contrato, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación según lo dispuesto por los artículos 138.2 y 150.3.d) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,. **TERCERO.** Autorizar el gasto por importe de 363.803,44 € (300.664 € más 63.139,44 € correspondientes al 21 % de IVA), con cargo a la partida 01009.1530.61031, referencia 22017/23626, del Presupuesto General vigente”.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

905/4. DECLARACIÓN de desierto el procedimiento para contratar el servicio de búsqueda, recogida y albergue de toda clase de animales vagabundos y/o abandonados. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de octubre de 2017, fue aprobado el expediente para contratar el servicio de búsqueda, recogida y albergue de toda clase de animales vagabundos y/o abandonados en término municipal de Santander, con sujeción a lo dispuesto por el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Este contrato tiene un presupuesto de 68.996,36 € más 14.489,24 € de IVA y un plazo de ejecución de 2 años,

más dos prórrogas de 1 año cada uno. El anuncio del procedimiento fue publicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Santander y en BOC nº 210, de fecha 2 de noviembre de 2017, el plazo para la presentación de ofertas finalizó el 17 de noviembre de 2017. No se ha presentado ninguna proposición. La Mesa de Contratación en sesión de 20 de noviembre de 2017, acordó proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del procedimiento por no presentarse ninguna proposición. De conformidad con lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Declarar desierto el procedimiento para contratar el servicio de búsqueda, recogida y albergue de toda clase de animales vagabundos y/o abandonados en el término municipal de Santander, por falta de proposiciones. **SEGUNDO.** Ordenar la publicación de ese Acuerdo en el perfil del contratante de la Página Web del Ayuntamiento”.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

PATRIMONIO

906/5. AUTORIZACIÓN a Laoconte Operaciones, S.L.U., para constituir hipoteca sobre los derechos concesionales del aparcamiento subterráneo de la Plaza Alfonso XIII. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“A la vista del escrito presentado por Laoconte Operaciones, S.L. Sociedad Unipersonal, solicitando autorización para constituir una hipoteca sobre los derechos concesionales que tienen adjudicados para la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo de la Plaza de Alfonso XIII. Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Patrimonio y el resto de documentos que obran en el expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:** Autorizar a la mercantil Laoconte Operaciones, S.L. Sociedad Unipersonal, con CIF B-10464758, para constituir hipoteca sobre los derechos concesionales que tienen adjudicados para la reestructuración y subsiguiente explotación del aparcamiento subterráneo de la Plaza Alfonso XIII, con los siguientes requisitos: El vencimiento del préstamo hipotecario no puede superar la fecha de 26 de mayo de 2055. Por tanto, no puede ser a fecha actual un vencimiento de 38 años, sino de 37 años. El importe del préstamo hipotecario no puede ser superior a 14.377 (en miles de euros), es decir, el valor neto contable registrado por la concesión administrativa, según las Cuentas contables del ejercicio 2016 de la mercantil Laoconte Operaciones, S.L.U. Una vez formalizado el préstamo hipotecario se remitirá copia de la escritura al Servicio de Patrimonio. El concesionario tiene la obligación de remitir al Ayuntamiento, en el primer trimestre de cada año, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, y el balance de situación de la concesión del Aparcamiento subterráneo de la Plaza Alfonso XIII de Santander”.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

907/6.APROBACIÓN del Proyecto técnico de mantenimiento de pistas deportivas. Se

da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

“Examinado el Proyecto de mantenimiento de pistas deportivas del Ayuntamiento de Santander, elaborado por el Servicio de Arquitectura. Vistos los informes de la Oficina de Supervisión de Proyectos y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como determinado en los artículos 146 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 88 y 90 del Texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, 67.3 del Reglamento de Planeamiento y 127.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aprobar técnicamente el mantenimiento de pistas deportivas del Ayuntamiento de Santander, propuesto por el Servicio de Arquitectura, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 2.276.005,09 € (IVA incluido).”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

MERCADOS

908/7. APROBACIÓN del Mutuo Acuerdo con D. José Antonio Caneiro Tagle para el rescate de la concesión de los puestos nº 75-76 y 77-78 de la Pescadería del Mercado de la Esperanza. Se da cuenta de una propuesta del Concejal de Comercio y Mercados, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Santander, como viene expresado en la Ordenanza de los Mercados Municipales de Abastos, promueve la reactivación de los mercados de una forma ordenada y coherente preservando la actividad de los actuales usuarios de las concesiones y favoreciendo la mejor calidad de los servicios que prestan. Una de las principales preocupaciones en la gestión de los mercados es la problemática derivada del cierre de las concesiones y la dificultad de traspasar los puestos interrumpiéndose la continuidad en la actividad comercial. Esto genera con el tiempo la aparición de zonas con una imagen deprimida contagiando en muchas ocasiones a los puestos abiertos más próximos. Esta circunstancia se intenta paliar asumiendo la extinción del derecho de uso del puesto, que se ha cerrado y que no se consigue traspasar, a través del mutuo acuerdo entre las parte y procediendo a su rescate siendo indemnizado en la cuantía que se estime procedente. Este es el caso de D. José Antonio Caneiro Tagle, que con fecha 2 de agosto de 2017, solicita por el Registro del Ayuntamiento de Santander el rescate de la concesión del puesto nº 75-76 y 77-78 de la Pescadería del Mercado de La Esperanza. D. José Antonio Caneiro Tagle, con DNI 13698697-N, es titular de la concesión del puesto nº 75-76 de la Pescadería del Mercado de La Esperanza desde el día 13 de noviembre de 1990, y del puesto nº 77-78 de la Pescadería del Mercado de La Esperanza desde el día 18 de julio de 2002. Actualmente estos dos puestos constituyen físicamente un único puesto. D. José Antonio Caneiro Tagle concesionario del puesto nº 75-76-77-78 de la Pescadería del Mercado de La Esperanza, se compromete a entregar su puesto a cambio de la indemnización, que según valoración efectuada por el Gerente del Comercio y Mercados, asciende a la cantidad de 9.441 €. Para establecer el cálculo de la valoración del puesto nº 75-76 y 77-78 de la Pescadería de Mercado de La Esperanza, la amortización se ha calculado dividiendo 100 entre el número

de años de vigencia de la concesión desde que se adquiere el puesto por compra hasta el final de la concesión y el cociente multiplicarle por el coste de adquisición. El precio de adquisición del que vamos a partir es el importe por el que se acordó la transmisión del puesto 75-76, el 13 de noviembre de 1990, entre el antiguo concesionario y el actual y que ascendió a 18.000 € y del puesto 77-78, el 18 de julio de 2002, y que ascendió a 6.010,12 €. Vistos los informes favorables del Gerente de Comercio y Mercados y de la Asesoría Jurídica. El Concejal Delegado de Comercio, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 23.m) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Muto Acuerdo adjunto al expediente entre el Ayuntamiento de Santander y D. José Antonio Caneiro Tagle, con DNI 13698697 N, para el rescate de la concesión del puesto nº 75-76 y 77-78 de la Pescadería del Mercado de La Esperanza. **SEGUNDO.** Aprobar la resolución, mediante rescate, del contrato suscrito D. José Antonio Caneiro Tagle, con DNI 13698697 N, por el cual se le otorgaba la concesión del puesto nº 75-76 y 77-78 de la Pescadería del Mercado de La Esperanza. **TERCERO.** Aprobar la indemnización a favor de D. José Antonio Caneiro Tagle, con DNI 13698697-N, por la cantidad de nueve mil cuatrocientos cuarenta y un euros (9.441 €), con cargo a la partida 01017.4310.22698 del Presupuesto General de 2017. **CUARTO.** Retener el importe de nueve mil cuatrocientos cuarenta y un euros (9.441 €) para su ingreso en la Recaudación municipal para hacer frente a la deuda que tiene contraída D. José Antonio Caneiro Tagle con el Ayuntamiento de Santander. **QUINTO.** Delegar en el Sr. Concejal de Comercio y Mercados, D. Ramón Saiz Bustillo, de conformidad con el artículo 9.ñ) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander la adopción de cuantas resoluciones procedan en cumplimiento de dichos Acuerdos.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las ocho horas y cuarenta minutos, el Sr. Presidente en funciones dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, la Secretario suplente, certifico.